



**Resolución Número 0782 de 2021**  
**(27 de Septiembre de 2021)**

*"por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios Personales N° 416 de 2020 suscrito entre E.S.E hospital departamental san Vicente de Paul y Maribel Salazar Vasquez"*

*El Gerente De La Empresa Social Del Estado Hospital Departamental San Vicente De Paul*

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el artículo 217 del decreto 19 de 2012, así como el acuerdo 004 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul celebró contrato de prestación de servicios profesionales N° 416 de 2021 con, identificada con C.C N°43.998.337 de Medellín – Antioquia, cuyo objeto es "prestación de servicios profesionales como enfermera para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión".

Que el presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) MTC/E** los cuales serán cancelados en dos (02) mensualidades vencidas por valor **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) MTC/E** para el pago se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la constancia de pago de aportes de seguridad social integral, y aportes parafiscales, y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Que de acuerdo a la cláusula octava la supervisión del contrato sería ejercido por el Subdirector Científico de la entidad delegado por el Gerente de la E.S.E.

Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul procedió Realizar la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios N° 416 de 2020 conforme al manual de procedimiento ( Proceso contratación) de 2014, y lo establecido en los artículos 66, 68, y 69 de Código del procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo (CPACA); donde al correo electrónico [alustriel2329@hotmail.com](mailto:alustriel2329@hotmail.com) el 17 de Diciembre de 2020 se envió solicitud para que se acercara a las



**Resolución Número 0782 de 2021**  
**(27 de Septiembre de 2021)**

instalaciones de la E.S.E para la firma o envió del acta de liquidación bilateral debidamente firmada saneada al correo electrónico [notificacionglosas@hospitalsvpgarzon.gov.co](mailto:notificacionglosas@hospitalsvpgarzon.gov.co), nuevamente el 22 de diciembre de 2020 se envió al correo electrónico [hasil38@hotmail.com](mailto:hasil38@hotmail.com) solicitud de la respectiva firma del acta de liquidación bilateral, que el 28 de Abril de 2021 se envió al correo electrónico [masava2329@gmail.com](mailto:masava2329@gmail.com) nuevamente solicitud, de allegar acta de liquidación bilateral debidamente firmada para seguir con el proceso de liquidación, que el día 11 de Mayo de 2021 al correo electrónico [masava2329@gmail.com](mailto:masava2329@gmail.com) se envió oficio con visto bueno del asesor jurídico del área de contratación solicitando el acta de liquidación bilateral debidamente firmada y realizar envió a las instalaciones de la E.S.E, que se Notificó personalmente el día 24 de Agosto de 2021 con Numero de Guía **9135704810** para que se acercara a las instalaciones de la E.S.E. en los siguientes cinco (05) días hábiles posteriores al recibo de la notificación, donde mencionada notificación fue entregada el 25 de Agosto de 2021 donde la señora **MARIBEL SALAZAR VASQUEZ** no cumplió con la asistencia a las instalaciones de la E.S.E; posteriormente se procede a realizar emplazamiento en la página WEB de la E.S.E el día 14 de Septiembre de 2021, teniendo en cuenta la información que reposa en el contrato de la señora **MARIBEL SALAZAR VASQUEZ**, identificada con C.C N°43.998.337 de Medellín – Antioquia para que se presentara en las instalaciones de la E.S.E.

En vista que la señora **MARIBEL SALAZAR VASQUEZ** no se presentó en las instalaciones de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul, esta procede realizar liquidación Unilateral conforme al artículo 61 de la ley 80 del 1993.

Que en mérito de lo expuesto, el gerente de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Dr. **JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales N° 416 de 2020, suscrito con la señora **MARIBEL SALAZAR VASQUEZ**, identificada con C.C N°43.998.337 de Medellín – Antioquia.

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Objeto	prestación de servicios profesionales como enfermera para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión
Fecha de Inicio	Agosto 1 de 2020



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5

**Resolución Número 0782 de 2021**  
**(27 de Septiembre de 2021)**

Fecha de Terminación	Septiembre 30 de 2020
----------------------	-----------------------

**2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Disponibilidades Presupuestales	Valor	Número	Fecha de Expedición
C.D.P. INICIAL	\$8.000.000	1787	13/07/2020

Registros Presupuestales	Valor	Número	Fecha de Expedición
R.P. INICIAL	\$8.000.000	1850	31/07/2021

**3. VALOR**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$8.000.000
2. Valor de las adiciones	\$0
3. Valor total contratado	\$8.000.000
4. Valor final del contrato, incluidas las adiciones, a la fecha de terminación de contrato	\$8.000.000

**4. ESTADO FINANCIERO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor total servicio contractual ejecutado	\$8.000.000
2. Valor adicionado al servicio contractual ejecutado	\$0
<b>VALOR FINAL EJECUTADO</b>	<b>\$8.000.000</b>
<b>DIFERENCIA VR. CONTRATO – VR. EJECUTADO</b>	<b>\$0</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ESE</b>	<b>\$0</b>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE  
PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5

Resolución Número 0782 de 2021  
(27 de Septiembre de 2021)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
-------------------------------	-----

5. FACTURAS PARCIALES DE PAGO

No. FACTURA	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA
Factura N° 17416	\$ 4,000,000.00	\$4,000,000.00	C.E. No. 48848 17/09/2020	\$4,000,000.00	\$ 0
Factura N° 17050	\$ 4,000,000.00	\$8,000,000.00	C.E. No. 49177 13/10/2020	\$4,000,000.00	\$ 0
TOTAL				\$8,000,000.00	\$ 0.00

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

OBLIGACIÓN	VALOR TOTAL DE APORTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD	\$200.000
SISTEMA DE PENSIONES	\$256.000
RIESGOS LABORALES	\$39.000

7. GARANTÍAS

AMPARO	No. POLIZA	V/ASEGURANO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CIA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
-------	---------------



**Resolución Número 0782 de 2021**  
**(27 de Septiembre de 2021)**

Terminación	Vencimiento Plazo de ejecución
-------------	--------------------------------

**SEGUNDO:** En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón y la excontratista y **MARIBEL SALAZAR VASQUEZ**, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 416 del 2020.

**TERCERO:** Esta resolución deberá ser notificada al excontratista en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**  
Gerente

**LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS**  
**G&C ABOGADOS ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S**  
Vo. Bo. Asesor jurídico Área Contratación